## Una reflexión más sobre el Diálogo Nacional: Tema electoral

Aunque aun el Diálogo Nacional está en el proceso de la calendarización para la liberación de los presos políticos y el tema del fortalecimiento de los derechos, garantías y libertades constitucionales; antes de entrar al tema electoral quiero hacer un breve comentario sobre ambos temas.

En el caso de la liberación de los presos políticos, el plazo de 90 días es muy largo y se debería reducir a 30 días, aunque me parece muy buena la intervención de la Cruz Roja Internacional que debiera ser Garante junto con la CIDH del cumplimiento de este Acuerdo. Yo he insistido que lo mas rápido es que todos los juicios sean declarados nulos porque son nulos: hay una gran cantidad de nulidades tales como:

- 1. El derecho al debido proceso y la tutela judicial efectiva.
- 2. El derecho a ser detenido en virtud de un mandato judicial, y no por la policía o los paramilitares sin orden judicial.
- 3. El derecho a la defensa desde el principio de la detención.
- 4. El derecho a ser considerado inocente mientras no se pruebe su culpabilidad.
- 5. El derecho a que se cumplan los términos de tiempo establecido por la ley, a partir de la detención.
- 6. El derecho a ser juzgados por su juez natural y de su competencia.
- 7. El derecho a presentar las pruebas que ofrezcan sus abogados y que los jueces han rechazado sin fundamento alguno.
- 8. El derecho a que los juicios sean públicos y no totalmente a puerta cerrada como ha ocurrido en todos los casos.
- 9. El derecho a sus derechos humanos fundamentales mientras guardan prisión: visitas de sus abogados, de sus familiares, salud, etc.
- 10. El derecho a no ser sujeto a vejámenes y torturas en la cárcel.

Los artículos 33 y 34 de la Constitución Política señalan 16 derechos constitucionales de los detenidos y los procesados, los cuales sin excepción en su totalidad han sido violados en estos procesos, aunque yo solo haya mencionado diez de ellos, razón suficiente para declarar nulo todos estos juicios por violaciones a la Constitución Política.

En fin, hay además una gran cantidad de nulidades que hoy mismo puede declarar cada juez en cada uno de los procesos y ordenar la libertad de los presos, pero si además se quisiera considerar la posibilidad de las sentencias absolutorias, no estoy en contra de ellas, pero tomaría mas tiempo y habría

que esperar que concluya cada proceso para ser declarados inocentes y esto si puede tomar mas de 30 días.

Lo que no se puede aceptar son los indultos, porque implican que estos presos cometieron delitos y después fueron perdonados o una Ley de Amnistía General que llevaría a la total impunidad al país y se ha hecho tantas veces en Nicaragua sin que antes nunca haya funcionado.

Ahora bien, los reos políticos que no están a la orden judicial, que pueden ser unos 200, deben ser liberados de inmediato con órdenes de la policía pues no necesitan ningún tramite adicional.

En el otro punto que ya se comenzó a discutir el lunes 25, sobre los derechos y garantías y libertades fundamentales establecidas en la Constitución Política, yo reitero lo que ya expresé en el artículo anterior sobre el derecho a las manifestaciones y reuniones públicas, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la libertad de prensa, y el derecho a la libertad de organización en asociaciones de cualquier naturaleza, que son derechos constitucionales irrenunciables.

En el caso "de el derecho a las manifestaciones y reuniones públicas" se debe establecer por Decreto Presidencial o Decreto Ejecutivo e incluso Reforma a la Ley de la Policía Nacional (Ley 872) que la Policía Nacional debe otorgar los permisos solicitados con carácter de ineludible cumplimiento para la Policía Nacional y que estas marchas o reuniones no deben ser reprimidas por la policía o por algún grupo paramilitar que pueda quedar después del Diálogo Nacional, pues en el Diálogo Nacional deben quedar totalmente prohibido los grupos paramilitares. Es mas, las próximas marchas deberían realizarlas la UNAB o La Alianza Cívica en los próximos días del mes de abril, a fin de probar la buena fe del gobierno en esta negociación. Este Decreto Presidencial o Decreto Ejecutivo sobre el derecho de manifestación y reunión pública debe además ser ratificado por los integrantes del Diálogo Nacional y por supuesto que la OEA sea Garante de su cumplimiento.

En el caso de los otros derechos como el de la libertad de expresión, libertad de prensa, y libertad de organización se debe proceder de igual manera que en el caso anterior mediante Decretos Presidenciales o Decretos Ejecutivos que restituyan estos derechos y no solo de manera general, sino particularmente a todas las organizaciones que fueron afectadas en sus bienes e incluso en la cancelación de sus personalidades jurídicas que deben ser reestablecidas.

Además, como ya lo expresé anteriormente debe establecerse "el desarme de todos los grupos paramilitares; incluso se le debe otorgar esta obligación al Ejército de Nicaragua si no lo hace la Policía (ambos tienen por ley esta obligación) y que la OEA certifique que el desarme fue total y que ya en

Nicaragua no hay mas fuerzas armadas que el Ejército y la Policía. En el caso de la Policía Nacional debe establecerse que no pueden usar armas de guerra, sino armas cortas de uso policial como es común en todo el mundo, incluyendo el uso de gases lacrimógenos, mangueras de agua a presión, etc. pero que bajo ninguna circunstancia pueda dispararle a la población. No debemos dejar abierta la puerta para que pueda haber mas muertos en el país".

El tema fundamental de el Diálogo Nacional esta bien claro que es el tema electoral y aunque ya exista una hoja de ruta entre el gobierno y la OEA para reformar todo el sistema electoral incluyendo una nueva Ley Electoral y un nuevo Consejo Supremo Electoral, cuyo plazo de vencimiento a los trabajos era en enero del 2020, pues se firmo en enero del 2017 a un plazo de 3 años, todo esto también debe discutirse de nuevo en el Diálogo Nacional y en todo caso ampliar la Comisión Bilateral del Gobierno y la OEA con la participación de miembros de la Alianza Cívica en la elaboración de la nueva Ley Electoral y en la escogencia de los nuevos magistrados del Consejo Supremo Electoral, pero lo mas importante es el adelanto de las elecciones, para lo cual se debiera adelantar la fecha de conclusión de los trabajos incluidos además de los legales, los de carácter logísticos, para el 30 de septiembre de este año 2019 y llevar acabo las elecciones en febrero o marzo del 2020 como máximo, con la participación al menos de todos los observadores nacionales e internacionales que estuvieron en las elecciones de 1990. Estoy claro que en el Diálogo Nacional se deberá crear una Comisión Especial que deberá presentar a la Mesa del Diálogo la nueva propuesta de Ley Electoral y la nueva integración del Consejo Supremo, para después llevarla a la Asamblea Nacional. Esta Comisión debería trabajar a lo largo del mes de abril y a lo mejor una parte del mes de mayo para poder concluir su trabajo.

Lo mas seguro es que el Acuerdo Final del Diálogo Nacional se pueda firmar a finales de abril o mediados de mayo, con lo cual habría un plazo suficiente de 6 meses para hacer todos los trabajos legales y logísticos, incluidos el nuevo padrón electoral, la cedulación a todos los ciudadanos nicaragüenses sin excepción, el posible voto de los nicaragüenses en el exterior, las integraciones de los consejos electorales departamentales, municipales y las juntas receptoras de voto, sin excluir lo mas importante que es el otorgamiento de las personalidades jurídicas a todos los partidos o movimientos políticos que deseen participar en estas elecciones sin exclusión alguna. La campaña electoral propiamente dicha es suficiente que tenga un periodo de 4 meses, por lo que no hay problema alguno para que las elecciones sean en febrero o marzo del 2020 y se incluyan elecciones

presidenciales, legislativas y de los consejos municipales del país, incluyendo los alcaldes y los vicealcaldes. A esta nueva Asamblea Nacional se le debieran otorgar facultades de Asamblea Nacional Constituyente para elaborar una nueva Constitución Política en un plazo de 1 año.

El adelanto de las elecciones que implique una Reforma Constitucional se debiera hacer en 2 legislaturas, pero este mismo año, reformando la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional para que la primera legislatura concluya este 15 de julio y la segunda concluya el 15 de diciembre, de manera que todo se haga de conformidad con la Constitución Política y leyes vigentes.

En toda esta materia, esta bien claro que será la OEA el Garante Internacional del cumplimiento de estos Acuerdos.

Hay que hacer notar que como el vencimiento de los magistrados del Consejo Supremo Electoral al igual que los de la Corte Suprema de Justicia se produce el próximo 10 de abril, se debe prorrogar sus actuales periodos conforme la Constitución Política lo establece hasta que se logre el Acuerdo Final en el Diálogo Nacional sobre sus nuevos integrantes y este Acuerdo después se haga efectivo en la Asamblea Nacional en junio de este año a mas tardar, debiendo ser las personas aprobadas en el Diálogo Nacional las mismas que elijan los diputados de la Asamblea Nacional.

La segunda posibilidad que se ve muy difícil a estas alturas pero que no hay que descartarla porque la han planteado las organizaciones azul y blanco, es decir la UNAB y otras organizaciones sociales, es que se produzca la renuncia del Presidente y la Vicepresidente de la República y asuma la Presidencia un diputado electo por consenso en la Asamblea Nacional o mas aun se pueda nombrar una Junta de Gobierno de Transición y las elecciones se hagan antes, talvez en noviembre de este año, bajo ese Presidente o esa Junta de Gobierno, lo cual también requiere de la correspondiente Reforma Constitucional.

Sobre el tema de la justicia y el otro tema pendiente en el Diálogo sobre la implementación de los Acuerdos y los Garantes, así como el de la suspensión de las sanciones, son temas tan importantes que es preferible hacer reflexiones sobre ellos en un próximo articulo.

Rafael Solis Cerda 27 de marzo del 2019 San José, Costa Rica.